



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

- D. José Antonio García Alcaina (PP).

Concejales

- D^a. Encarnación Gázquez Martínez (PP)
- D^a Carmen Beteta Martínez(P.P.)
- D. Francisco Martínez Reina (P.P.).
- D. José Soria Aránega (P.P.)
- D^a. Encarnación Díaz Martínez (P.P.).
- D. José Javier Díaz Segovia (P.P.)
- D. Francisco Jesús Díaz Casimiro (PSOE).

Secretaria-Interventora

- D^a. Ana Martínez Pérez

No asiste y excusa su ausencia D. Pedro Basilio Benavente Martínez (P.P.)

En la Casa Consistorial de la Villa de María, siendo las 11:23 horas del día 22 de agosto de 2025, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio García Alcaina, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Ana Martínez Pérez.

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

- Expediente 2025/406340/005-950/00007. Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de Crédito núm. 10 del Presupuesto General de 2025 mediante suplemento de crédito y del Anexo de Inversiones**

El Alcalde, Sr. García Alcaina, explica la propuesta que trae a Pleno, que se transcribe:

Código Seguro De Verificación	teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:37
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:32
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

“RESULTANDO que, mediante providencia de la Alcaldía, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante **suplemento de crédito** en lo que afecta a la aplicación presupuestaria **920/627.01 “Proyectos técnicos de inversión. Implantación proyecto energía limpia en María”,** en el importe de **1.000.000,00€.**

Con la modificación presupuestaria pretendida se prevé hacer frente a las nuevas necesidades de los proyectos en ejecución para su correcta culminación, permitiendo atender las nuevas necesidades asociadas a los proyectos y las eventuales modificaciones de los mismos que lleven aparejadas aumento de importes, y excesos de medición de los mismos.

Los gastos inaplazables que aquí se justifican no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que la terminación de las obras que integran el proyecto referenciado debe realizarse antes del fin del ejercicio presupuestario y, consecuentemente, también el abono de los trabajos realizados.

La tramitación de la modificación de crédito se financiará con cargo a los recursos procedentes de la **concertación de una operación de crédito a largo plazo**, en atención a lo dispuesto en el art. 177 TRLRHL, en el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESULTANDO que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son inexistentes o insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

VISTOS los informes emitidos por la por la Secretaría Intervención municipal, relativos a cada una de las modificaciones presupuestarias propuestas, así como el informe referido al sobre de la estabilidad presupuestaria como consecuencia de las mismas.

CONSIDERANDO lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Adenda del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025, quedando como sigue:

Proyecto	Aplicación Presupuestaria		Denominación del proyecto	Crédito consignado
2025001	333	60900	Equipamientos culturales y museos. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Espacio Escénico	355.909,94
2025002	134	61900	Movilidad urbana. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Aportación Municipal DUS 5000	69.229,16

Código Seguro De Verificación	teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:37	
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:32	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

2025003	337	61900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Obras rehabilitación bar-restaurante Cañadas de Cañepla	144.090,06
2025004	920	62500	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario. Mobiliario	1.000,00
2025005	920	62600	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipos para procesos de información.	2.000,00
2025006	920	62700	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. Proyectos complejos técnicos de inversión.	15.000,00
2025007 ¹	920	62701	Proyectos técnicos de inversión. Implantación proyecto energía limpia en María	1.000.000,00
			TOTAL	1.587.229,16

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 10 del Presupuesto General del Ayuntamiento mediante suplemento de crédito, de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe adicional
920/627.01	Proyectos técnicos de inversión. Implantación proyecto energía limpia en María	1.000.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
913.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	1.000.000,00€

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

¹ Modificación propuesta

Código Seguro De Verificación	teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:37	
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:32	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia”

Haciendo uso del turno de intervenciones, el Sr. Alcalde comenta los motivos justifican la modificación de crédito propuestas, así como el Anexo de Inversiones.

Don Francisco Díaz Casimiro muestra su conformidad con la aprobación del expediente.

Sin más intervenciones se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los concejales asistentes.

2. **Expediente 2025/406340/005-990/00001. Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2024**

El Alcalde, Sr. García Alcaina, explica la propuesta que trae a Pleno, que se transcribe:

“VISTO que, con fecha 13.05.2025, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2024.

VISTO que, con fecha 13.05.2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que, con fecha de 30.05.2025, Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VISTO que, con fecha 30.05.2025, se emitió informe de intervención sobre la aprobación de la cuenta general.

VISTO que, con fecha de 05.06.2025, por la Comisión Especial de Cuentas se informó favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2024, que ha quedado cumplidamente justificada.

VISTO que en el Boletín de la Provincia de Almería núm. 118, de fecha de 23.06.2025, apareció inserto anuncio relativo a la exposición Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimasen personas interesadas podrían presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tuvieran por convenientes.

VISTO que, durante el plazo concedido al efecto, contando desde 24.06.2025 hasta el 15.07.2025, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de María correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Código Seguro De Verificación	teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio García Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	30/09/2025 11:13:37
	Ana Martínez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	30/09/2025 11:10:32
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda”.

Haciendo uso del turno de intervenciones, el Sr. Alcalde comenta brevemente la documentación integrante de la Cuenta General.

Don Francisco Díaz se muestra conforme en cuanto a la tramitación administrativa del expediente, si bien es cierto que, en última instancia, será el Tribunal de Cuentas quien se tenga que pronunciar.

Desde el punto de vista político, se muestra en contra de la gestión del equipo de gobierno. Cree que gobernar es priorizar la innovación de los equipamientos y las instalaciones municipales y, desde su punto de vista, no se está haciendo en las condiciones que merecería el Ayuntamiento.

Incide en que María necesita una reestructuración del gasto y realizar obras que desarrollen el municipio con perspectiva de futuro, velando por la calidad de vida de los vecinos y por las oportunidades de la población joven.

Vuelve a reiterar la negativa del equipo de gobierno en incidir en la seguridad vial de determinadas calles y espacios. Comenta la moción acerca del Plan de Actuaciones Municipales, y la necesidad de seguir implementando planes de activación de la población joven.

También se refiere a la dedicación exclusiva de la Concejala Carmen Beteta y reitera que desconoce los motivos que justificaron su liberación.

Comenta la necesidad de crear un Cuerpo de Policía Local.

El Sr. Alcalde rebate los argumentos. En temas de empleo, comenta que se ha puesto en marcha un taller de empleo.

En materia fiscal, comenta que desde hace años no se ha incrementado la presión fiscal sobre los contribuyentes marienses.

En cuanto a infraestructuras, enumera las inversiones realizadas y el gasto correspondiente.

Respecto a la liberación de una persona del equipo de Gobierno, considera que el volumen de trabajo así lo aconseja, y que prácticamente la totalidad de los municipios de más de 1000 habitantes tienen personal liberado.

Termina aludiendo a que la Cuenta General hace referencia a cómo se ha gestionado el municipio en el último año, y las mismas demuestran el buen rumbo que se lleva y en el que se va a seguir trabajando.

Sin más intervenciones se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **MAYORÍA ABSOLUTA** (7 Votos a favor del PP y 1 voto en contra del PSOE) de los concejales asistentes.

Código Seguro De Verificación	teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:37
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:32
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión a las 11:45 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Don José Antonio García Alcaina

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Doña Ana Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:37
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:32
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/teHja6eT0EBIKIZCMSf84w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

